



ENTE OPERADOR REGIONAL

DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL

SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA

PC-2026- 004



Contenido

SECCION I: CONDICIONES GENERALES.....	4
1. ANTECEDENTES.....	4
2. BASE LEGAL.....	4
SECCION II: TERMINOS DE REFERENCIA.....	5
SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA.....	5
ENTIDAD CONTRATANTE.....	5
1. OBJETIVO.....	5
2. ALCANCE DEL SERVICIO.....	5
3. PRODUCTOS ESPERADOS.....	8
4. REQUISITOS TÉCNICOS.....	9
5. REQUISITOS LEGALES.....	10
6. REQUISITOS FINANCIEROS.....	10
7. GARANTÍAS.....	10
7.1 Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento.....	10
7.2 Instrumentos válidos.....	11
8. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA.....	11
9. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	12
10. FORMA DE PAGO.....	12
10.1 Condiciones de pago.....	12
11. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	13
12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.....	13
13. MECANISMO DE CONTRATACIÓN.....	14
14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	14



15.	OTRA INFORMACIÓN VITAL PARA EL PROCESO.....	14
Sección III. ANEXOS.....		16
1.	Matriz de evaluación legal	16
2.	Matriz de evaluación financiera	16
3.	Matrices de evaluación técnica	17
4.	Instrucciones bancarias EOR.....	18
5.	Modelo de Contrato.....	19
6.	Declaración Jurada.....	33
SECCION IV: FORMATO DE FIANZAS		34
Formato de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....		34
(Garantía Bancaria)		34



SECCION I: CONDICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

El ENTE OPERADOR REGIONAL, que puede abreviarse EOR, es una institución regional constituida por medio del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, suscrito por las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, firmado en la Ciudad de Guatemala el día 30 de diciembre de 1996. El Ente Operador Regional (EOR), es una institución con personalidad jurídica propia y capacidad de Derecho Público Internacional, con domicilio en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

El EOR dirige y coordina la operación técnica del Sistema Eléctrico Regional (SER) y realiza la gestión comercial del Mercado Eléctrico Regional (MER) con criterio técnico y económico de acuerdo con la Regulación Regional aprobada por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

De conformidad con lo establecido en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central en su Artículo veintiséis: *"El EOR tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado respetando los principios de satisfacción del interés público, igualdad, libre de competencia y publicidad"*.

2. BASE LEGAL

La base legal para el presente Concurso, la constituye el presente documento, así como el instructivo para la Adquisición de Bienes y Contratación de servicios del EOR, no estando afecta a lo establecido en las Leyes salvadoreñas que regulan las contrataciones del Estado por tratarse de una persona jurídica con capacidad de derecho público internacional distinto a los Estados Parte, suscriptores del Tratado Marco.



SECCION II: TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA

Las presentes especificaciones técnicas establecen los requerimientos mínimos indispensables para la contratación del **servicio de auditoría externa** para el EOR.

Estos requerimientos podrán complementarse con propuestas que incluyan mejoras tecnológicas o valor agregado, siempre que dichas mejoras no representen una modificación sustancial de lo solicitado en el presente documento.

ENTIDAD CONTRATANTE

El Ente Operador Regional (EOR) es una institución constituida por el “Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central”; aprobado en El Salvador mediante el Acuerdo Ejecutivo N.º 1292, del Ramo de Relaciones Exteriores, y ratificado mediante Decreto Legislativo N.º 207; y ha sido creado con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional.

1. OBJETIVO.

El presente documento tiene como objetivo establecer los Términos de Referencia para la contratación del servicio de auditoría externa, con el fin de evaluar los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria del Ente Operador Regional (EOR) y emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de la información presentada, conforme a la normativa financiera e institucional aplicable.

2. ALCANCE DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA verificará el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), además debe considerarse la normativa establecida por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), y las normativas institucionales aprobadas por el EOR.

1. EL SERVICIO DEBERÁ COMPRENDER COMO MÍNIMO:



- a) Auditar el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del año correspondiente, y emitir su opinión sobre si este cumple con: las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y las disposiciones normativas aprobadas por el EOR.
- b) Auditar el Estado de Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio y flujos de efectivo del período económico finalizado del año correspondiente, y demás Estados Financieros básicos.
- c) Auditar el Estado de Ejecución presupuestaria por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente, y emitir su opinión sobre si este cumple con lo establecido en las resoluciones de aprobación del presupuesto de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), y las disposiciones normativas aprobadas por el EOR.
- d) Evaluar la evidencia que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.
- e) Verificar los registros contables y su documentación soporte correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente.
- f) Evaluar la gestión administrativa verificando que los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios se hayan efectuado de conformidad a la normativa establecida por el EOR.
- g) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones laborales, establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, leyes laborales, otras leyes administrativas tales como: ISSS, AFP's e ISR.

2. ESTADOS FINANCIEROS

- a) Verificar que la documentación de soporte: esté adecuadamente sustentada con comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos correspondientes y que los registros están debidamente contabilizados.
- b) Revisar y evaluar la gestión administrativa institucional, verificando que los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios se hayan efectuado de conformidad a las normativas y procedimientos administrativos establecidos por el EOR para la contratación de bienes y servicios; esto mediante la verificación física de los expedientes respectivos y de las pruebas que el auditor considere convenientes.
- c) Verificar que la administración cumpla con las obligaciones indicadas en el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por la Junta Directiva, leyes laborales, otras leyes administrativas tales como: ISSS, AFP's e ISR.



- d) Informar oportunamente sobre el hallazgo de transacciones o situaciones que pudieran ser indicativas de fraude, abuso, pagos y demás actos irregulares o ilegales.
- e) Determinar que las transacciones realizadas por el EOR han sido realizadas en forma transparente que le permiten al EOR rendir cuenta plena de la gestión.
- f) Proporcionar asesoría de carácter técnico, relacionado con el cumplimiento de la Normativa Internacional cuando sea requerida por el EOR, la cual se debe realizar antes de iniciar las auditorías con el propósito de homogenizar los criterios de aplicación de las nuevas normas que entrarán en vigor.
- g) Examinar a través de muestra estadística los activos fijos bajo la responsabilidad de los funcionarios y reportar los hallazgos encontrados.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a) Verificar la Ejecución Presupuestaria del EOR del año correspondiente, con respecto al presupuesto aprobado por la Comisión Reguladora de Interconexión Eléctrica (CRIE).
- b) Verificar los flujos de efectivo procedentes del Cargo por Servicio de Operación del Sistema aprobado por la CRIE.
- c) Verificar la procedencia y uso de cualquier otro ingreso que haya recibido el EOR.
- d) Verificar los egresos o gastos por centro de costo se hayan aplicado según el rubro para el que fue aprobado.
- e) Verificar ingresos de nuevo personal, nivel de salarios, viáticos, gastos de viaje y dietas con relación al personal aprobado y disposiciones generales aprobadas en el presupuesto del año correspondiente.
- f) Verificar los incrementos salariales, y las fuentes de financiamiento de estos. Así mismo verificar a que partidas presupuestarias se aplicaron dichas nivelaciones.
- g) Identificar las partidas excedentarias y deficitarias del presupuesto y como se financiaron cada una de las partidas deficitarias.
- h) Ejecución anual de proyectos técnicos.

4. ALCANCE POR RENOVACION DEL CONTRATO

Adicionalmente, para el caso de la renovación del contrato se deberá incluir lo siguiente:

- a) Todo lo dispuesto en el numeral 2 y 3 mencionados anteriormente del presente apartado.



- b) Se deberá presentar propuesta de programa de visitas semestral a lo largo del cual se cubran las diferentes etapas del proceso de auditoría. Las fechas de visita serán coordinadas con la administración del EOR.
- c) Reuniones de entendimiento para revisión de información.
- d) Comunicar y compartir oportunamente material sobre actualización de reformas tributarias, laborales, normativa contable, etc., así como también atender consultas y emisión de opiniones en caso de ser requeridos.

El EOR proveerá los Estados Financieros y sus notas, y la información financiera complementaria en formato Word y Excel; es responsabilidad del auditor preparar el informe en el formato correspondiente de acuerdo con sus necesidades.

3. PRODUCTOS ESPERADOS

I. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- a) Informe final que contenga la opinión independiente del Auditor sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros del año correspondiente.
- b) Presentar un informe del auditor que contenga la opinión del auditor independiente con respecto a la ejecución presupuestaria del año correspondiente.

II. PRESENTACIÓN DE INFORMES

EL CONTRATISTA deberá considerar la presentación de los informes como se detalla a continuación:

- a) Informes preliminares de resultado de la Auditoría a los Estados Financieros y a la Ejecución de presupuesto, los cuales deberán ser remitidos en forma electrónica al coordinador designado por el EOR una vez finalizada la auditoría, para su revisión correspondiente.
- b) Informes finales a la Junta Directiva del EOR, por escrito en catorce ejemplares y una copia en forma digital (USB) y la Carta de Gerencia.

EL OFERENTE deberá considerar en su propuesta, que la presentación del informe final a la Junta Directiva del EOR, la cual podrá ser en uno de los países de América Central donde se realice la Sesión. El EOR reconocerá los costos realmente incurridos necesarios para que el Auditor presente el informe a los miembros de la Junta Directiva.



EL CONTRATISTA deberá remitir la solicitud de los documentos requeridos al EOR el primer día hábil de marzo. El EOR dispondrá de un plazo de una semana calendario para proporcionar la información solicitada.

Asimismo, EL CONTRATISTA tendrá como fecha límite el 30 de mayo para entregar los resultados de la auditoría, así como el informe final y su correspondiente presentación ante la Junta Directiva.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

EL OFERENTE deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos técnicos:

- a) Cumplir con los requisitos señalados en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública de El Salvador y mantener su calificación como tal en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública.
- b) Contar con representación de firmas internacionales de auditoría, y con experiencia comprobada de haber auditado a Operadores de Sistemas y Mercados del sector eléctrico en los últimos cinco años (adjuntar cartas de referencia).
- c) Contar con un equipo profesional especializado en auditoría financiera y presupuestaria, con al menos cinco (5) años de experiencia en sus respectivas áreas y con las certificaciones profesionales requeridas para el ejercicio de la auditoría externa (adjuntar hoja de vida de cada miembro del equipo de trabajo e indicar la responsabilidad de cada uno).
- d) Utilizar metodologías y procedimientos de auditoría basados en Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por IFAC o su equivalente aplicable.
- e) Contar con capacidad demostrable para evaluar el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y normativa institucional aplicable durante el período auditado.
- f) Presentar un plan de trabajo que detalle las actividades, tiempos y recursos asignados para el cumplimiento de los productos requeridos en el plazo establecido.
- g) Metodología de revisión: Pretende valorar la existencia de una metodología de trabajo cronológicamente ordenada y coherentemente estructurada, apoyada por una buena planificación y óptima utilización de los métodos, técnicas e instrumentos adecuados.
- h) Disponer de herramientas tecnológicas y procedimientos que garanticen la integridad, confidencialidad y respaldo de la información analizada durante el proceso de auditoría.
- i) Presentar las credenciales vigentes emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o documento equivalente en caso de ser extranjero.



5. REQUISITOS LEGALES

Este proceso está dirigido a: personas Jurídicas o consorcios

Las personas Jurídicas o consorcios deberán presentar fotocopia de la documentación siguiente:

- i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).
- iii. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado.
- iv. Documento de identidad personal del representante legal.
- v. Declaración Jurada firmada ante notario por el representante legal de la Sociedad o consorcio, sobre la veracidad de la información proporcionada.
- vi. Carta de intención para la conformación de consorcio si aplica.

Además, deberán presentar fotocopias de cualquier otra documentación legal que sea de utilidad para identificar su calidad y que sea aplicable en su país de origen. EL OFERENTE que resulte adjudicado deberá presentar los documentos antes mencionados, debidamente legalizados para que surtan efecto en El Salvador. Cuando proceda, se solicitará el uso de la Apostilla para las contrataciones internacionales, en los términos que establezcan en los tratados suscritos por El Salvador.

6. REQUISITOS FINANCIEROS

El oferente deberá presentar el **informe de auditoría a los Estados Financieros 2024, realizado por una firma de auditoría** autorizada por las autoridades competentes en su país de domicilio.

Con el objetivo de identificar el principio de negocio en marcha o que se dé condiciones de una pérdida técnica de acuerdo con lo establecido en el código de comercio en El Salvador.

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento



Una vez firmado el contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar al EOR, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma, la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La validez de dicha garantía deberá extenderse por al menos treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de finalización del plazo contractual.

En caso de prórroga del servicio, posterior al vencimiento del plazo inicial, el oferente deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento por el valor anual del servicio prorrogado. En este caso, si ya existiese garantía a favor del EOR, el oferente deberá complementar el monto de la garantía o el EOR aplicará la retención al pago correspondiente.

En caso de incumplimiento contractual, la garantía constituida será ejecutada por el EOR en El Salvador.

7.2 Instrumentos válidos

Se consideran como instrumentos válidos para constituir las garantías exigidas para el presente proceso, los siguientes:

- a) Depósitos en efectivo a la cuenta bancaria que el EOR designe.
- b) Fianza o Garantía bancaria emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptable para el EOR.
- c) Carta de Crédito stand-by.

Estas garantías deberán ser confirmadas por el banco que el EOR designe y emitidas en dólares de los Estados Unidos de América.

Para los casos de Depósitos en efectivo a la cuenta bancaria del EOR, se adjunta en la Sección III. Anexos, numeral 4, la información correspondiente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El plazo del servicio dará inicio con la solicitud de la información por parte del auditor externo, conforme a los tiempos establecidos en los productos a entregar, y se extenderá hasta la presentación de los resultados de la auditoría y del informe final ante la Junta Directiva, de acuerdo con las fechas definidas en este documento.



El contrato podrá prorrogarse por períodos adicionales de un (1) año, hasta un máximo de cinco (5) años, sujeto a la disponibilidad del presupuesto aprobado para tal fin y que no exista manifestación en contrario por parte del EOR. Cualquier notificación de no prórroga deberá comunicarse al contratista con al menos treinta (30) días calendario de anticipación al vencimiento del período contractual vigente.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El oferente prestará los servicios de auditoría externa en las oficinas EOR, ubicadas en el Edificio Sede del EOR, Colonia San Benito, Avenida las Magnolias #128, San Salvador, El Salvador.

De preferencia podrá ser realizada de forma virtual o semipresencial a solicitud del contratista, o bien, El EOR podrá proporcionar espacio físico, mobiliario y facilitará los documentos que contribuyan al cumplimiento del objetivo de la auditoría. Esta solicitud que deberá presentarse de forma electrónica con quince (15) días calendario de antelación a la respectiva visita al EOR.

10. FORMA DE PAGO

El pago por los servicios contratados se realizará en dos (2) etapas, contra entrega y conformidad de los productos establecidos en estos Términos de Referencia:

- a) Primer pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, posterior a la presentación del informe preliminar al EOR y la emisión de la conformidad correspondiente.
- b) Segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, posterior a la presentación y aprobación del informe final ante la Junta Directiva del EOR.

El OFERENTE podrá proponer una forma diferente de pago, la cual tendrá que ser evaluada y aprobada por el EOR. Lo anterior no obliga al EOR a aceptar dicha propuesta.

10.1 Condiciones de pago

- i. El oferente contratado, presentará al EOR la factura comercial según corresponda, y luego de haber cumplido con las obligaciones definidas en los alcances y productos e informes a entregar.



- ii. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días calendario después de la presentación de la factura, mediante transferencia bancaria, habiendo cumplido LA CONTRATISTA a satisfacción y conformidad del EOR.
- iii. Las facturas no deben incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
- iv. Las comisiones originadas por las transferencias bancarias estarán a cargo de LA CONTRATISTA.
- v. Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al "EOR".
- vi. El EOR dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.
- vii. Para el caso de oferentes no domiciliados en El Salvador, el EOR aplicará la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor total de cada facturación presentada.

11. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará bajo el método de evaluación por cumplimiento, mediante el cual el Ente Operador Regional (EOR) verificará que las ofertas presentadas cumplan con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. (Sección III. Anexos 1, 2, 3)

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos técnicos, financieros y legales serán consideradas en la evaluación económica para el EOR, y se recomendará la adjudicación de la oferta más económica para el EOR.

Aquellas ofertas que presenten desviaciones sustanciales o que no cumplan con los requisitos obligatorios serán descalificadas.

12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El EOR podrá declarar desierto el presente proceso de licitación bajo las siguientes circunstancias, sin que ello genere obligación o responsabilidad alguna frente a los oferentes:



1. Incumplimiento de las Bases de Licitación o Términos de Referencia: Cuando las ofertas recibidas tengan incumplimiento de requisitos establecidos en las Bases de Licitación o en los Términos de Referencia del EOR.
2. Propuesta superior al presupuesto asignado: Cuando los valores de las ofertas recibidas superen el presupuesto asignado para el proceso correspondiente, y se haya realizado previamente el proceso de negociación de ofertas y aun excediere el presupuesto asignado.
3. No cumplir el número mínimo requerido de ofertas: Cuando en el proceso de compras no se hayan recibido a la fecha y hora límite señalada el número mínimo de ofertas según la modalidad de contratación.

13. MECANISMO DE CONTRATACIÓN

El mecanismo de contratación será mediante la suscripción de un contrato entre el oferente adjudicado y el EOR, el cual formalizará la relación jurídica entre las partes.

Como marco de referencia, el oferente podrá consultar un borrador del contrato en la Sección III. numeral 5. *MODELO DE CONTRATO*. Este documento no es definitivo ni constituye su versión final, ya que será ajustado conforme a los términos y condiciones adjudicados en el presente proceso.

14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada a más tardar el día **Lunes 2 de marzo de 2026 a las 18:00** hora de El Salvador y puede ser presentadas de dos (2) formas:

- 1- En las oficinas del EOR, ubicada en Colonia San Benito, Av. Las Magnolias No. 128, San Salvador.
- 2- Enviar al correo electrónico licitaciones@enteoperador.org

Para ambas el oferente deberá asegurarse de recibir una confirmación de entrega.

15. OTRA INFORMACIÓN VITAL PARA EL PROCESO.

A. Conformación de comité de evaluación de ofertas

- i. El EOR designará los miembros que conformarán el Comité de Evaluación de Ofertas que será el encargado de realizar el proceso de evaluación de estas para determinar la que será elegida como el primer lugar.



- ii. La Comisión de Evaluación analizará exclusivamente las propuestas con base en su cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
- iii. Una vez finalizada la evaluación de la calidad o grado de cumplimiento de la oferta técnica, el EOR evaluará la Oferta Económica de cada OFERENTE.
- iv. Una vez presentada la información al EOR, ésta no se devolverá a LOS OFERENTES, por ningún motivo, considerando que es parte de la documentación del expediente.
- v. El EOR no está obligado a presentar el Informe de Evaluación a ninguno de los OFERENTES.
- vi. El EOR se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, en el caso que ninguna oferta cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en estos Términos o exceda en forma inaceptable el presupuesto estimado para este concurso, sin incurrir en responsabilidad por los costos realizados por los OFERENTES para presentar sus respectivas ofertas.

B. Errores u omisiones Subsanables

Para el presente concurso se considerará subsanable lo establecido en la Sección II. Términos de Referencia: 5. Requisitos Legales y 6. Requisitos Financieros, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la Sección II del presente documento.

Las solicitudes de subsanación serán requeridas una sola vez sobre un mismo aspecto, y deberán ser presentadas en un plazo razonable que será estipulado por el EOR. Quedará a discreción de la CEO realizar una nueva consulta sobre un mismo aspecto y el plazo que se concederá no podrá ser mayor al plazo inicial concedido, siempre y cuando sea imprescindible.

Las solicitudes y respuestas se harán por escrito. Durante el proceso de evaluación, no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales de la oferta.

Si en la OFERTA ECONÓMICA se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo el precio total ofertado, salvo aclaración escrita del oferente a solicitud de la CEO.

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.



Se considerará un documento subsanable aquel que, en caso de presentar errores, omisiones o inconsistencias, puede ser corregido o completado dentro del plazo establecido en el proceso de licitación, sin que ello implique la descalificación del oferente.

Sección III. ANEXOS

1. Matriz de evaluación legal

Formulario 1.

Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente	
	Cumple	No cumple
i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.		
ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).		
iii. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado.		
iv. Documento de identidad personal del representante legal.		
v. Declaración Jurada firmada ante notario por el representante legal del OFERENTE sobre la veracidad de la información proporcionada.		
vi. Carta de intención para la conformación de consorcio si aplica.		

2. Matriz de evaluación financiera

Formulario 2.



Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente	
	Cumple	No cumple
i. Informe de auditoría Estados Financieros 2024, que permita identificar el principio de negocio en marcha o que se dé condiciones de una pérdida técnica de acuerdo con lo establecido en el código de comercio en El Salvador.		
ii. Forma de pago		

3. Matrices de evaluación técnica

Formulario 3.

Ítem	Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente	
		Cumple	No Cumple
1	Cumplir con los requisitos señalados en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública y mantener su calificación como tal en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública.		
2	Contar con representación de firmas internacionales de auditoría, y con experiencia comprobada de haber auditado a Operadores de Sistemas y Mercados del sector eléctrico en los últimos cinco años (adjuntar cartas de referencia).		
3	Contar con un equipo profesional especializado en auditoría financiera y presupuestaria, con al menos cinco (5) años de experiencia en sus respectivas áreas y con las certificaciones profesionales requeridas para el ejercicio de la auditoría externa (adjuntar hoja de vida de cada miembro del equipo de trabajo e indicar la responsabilidad de cada uno)		
4	Utilizar metodologías y procedimientos de auditoría basados en Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por IFAC o su equivalente aplicable.		



5	Contar con capacidad demostrable para evaluar el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y normativa institucional aplicable durante el período auditado.		
6	Presentar las credenciales vigentes emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o documento equivalente en caso de ser extranjero.		
7	Presentar un plan de trabajo que detalle las actividades, tiempos y recursos asignados para el cumplimiento de los productos requeridos en el plazo establecido.		
8	Metodología de revisión: Pretende valorar la existencia de una metodología de trabajo cronológicamente ordenada y coherentemente estructurada, apoyada por una buena planificación y óptima utilización de los métodos, técnicas e instrumentos adecuados.		
9	Disponer de herramientas tecnológicas y procedimientos que garanticen la integridad, confidencialidad y respaldo de la información analizada durante el proceso de auditoría.		

4. Instrucciones bancarias EOR

NOMBRE: ENTE OPERADOR REGIONAL

BANCO: Banco América Central

NUMERO DE CUENTA: 200216844

TIPO DE CUENTA: Corriente



ENTE OPERADOR REGIONAL
DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL

5. Modelo de Contrato



ENTE OPERADOR REGIONAL
DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL

CONTRATO

N.º PC-2026- 004

“SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA”



SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA

Nosotros, por una parte, _____, (generales de ley) , en mi carácter de Apoderado General Administrativo y Judicial y Director Ejecutivo del **ENTE OPERADOR REGIONAL**, institución constituida por el "Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central"; aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 1292, del Ramo de Relaciones Exteriores de El Salvador y ratificado a través del Decreto Legislativo N.º 207; que ha sido creada con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, domiciliada en El Salvador y debidamente inscrita en el SICA, y que en el transcurso de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" o "**EOR**" y por la otra parte, _____, que en el transcurso de este acto se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en formalizar mediante este documento la contratación de los "Servicio de Auditoría externa", de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO

Brindar al EOR el servicio de auditoría externa, con el fin de evaluar sus Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria y emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de la información presentada, conforme a la normativa financiera e institucional aplicable.

Segunda. - ALCANCE DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA verificará el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), además debe considerarse la normativa establecida por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), y las normativas institucionales aprobadas por el EOR.

1. El servicio deberá comprender como mínimo:

- a) Auditar el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del año correspondiente, y emitir su opinión sobre si este cumple con: las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y las disposiciones normativas aprobadas por el EOR.
- b) Auditar el Estado de Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio y flujos de efectivo del período económico finalizado del año correspondiente, y demás Estados Financieros básicos.



- c) Auditar el Estado de Ejecución presupuestaria por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente, y emitir su opinión sobre si este cumple con lo establecido en las resoluciones de aprobación del presupuesto de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), y las disposiciones normativas aprobadas por el EOR.
- d) Evaluar la evidencia que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.
- e) Verificar los registros contables y su documentación soporte correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente.
- f) Evaluar la gestión administrativa verificando que los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios se hayan efectuado de conformidad a la normativa establecida por el EOR.
- g) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones laborales, establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, leyes laborales, otras leyes administrativas tales como: ISSS, AFP's e ISR.

2. ESTADOS FINANCIEROS:

- a) Verificar que la documentación de soporte: esté adecuadamente sustentada con comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos correspondientes y que los registros están debidamente contabilizados.
- b) Revisar y evaluar la gestión administrativa institucional, verificando que los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios se hayan efectuado de conformidad a las normativas y procedimientos administrativos establecidos por el EOR para la contratación de bienes y servicios; esto mediante la verificación física de los expedientes respectivos y de las pruebas que EL CONTRATISTA considere convenientes.
- c) Verificar que la administración cumpla con las obligaciones indicadas en el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por la Junta Directiva, leyes laborales, otras leyes administrativas tales como: ISSS, AFP's e ISR.



- d) Informar oportunamente sobre el hallazgo de transacciones o situaciones que pudieran ser indicativas de fraude, abuso, pagos y demás actos irregulares o ilegales.
- e) Determinar que las transacciones realizadas por el EOR han sido realizadas en forma transparente que le permiten al EOR rendir cuenta plena de la gestión.
- f) Proporcionar asesoría de carácter técnico, relacionado con el cumplimiento de la Normativa Internacional cuando sea requerida por el EOR, la cual se debe realizar antes de iniciar las auditorías con el propósito de homogenizar los criterios de aplicación de las nuevas normas que entrarán en vigor.
- g) Examinar a través de muestra estadística los activos fijos bajo la responsabilidad de los funcionarios y reportar los hallazgos encontrados.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a) Verificar la Ejecución Presupuestaria del EOR del año correspondiente, con respecto al presupuesto aprobado por la CRIE.
- b) Verificar los flujos de efectivo procedentes del Cargo por Servicio de Operación del Sistema aprobado por la CRIE.
- c) Verificar la procedencia y uso de cualquier otro ingreso que haya recibido el EOR.
- d) Verificar los egresos o gastos por centro de costo se hayan aplicado según el rubro para el que fue aprobado.
- e) Verificar ingresos de nuevo personal, nivel de salarios, viáticos, gastos de viaje y dietas con relación al personal aprobado y disposiciones generales aprobadas en el presupuesto del año correspondiente.
- f) Verificar los incrementos salariales, y las fuentes de financiamiento de estos. Así mismo verificar a que partidas presupuestarias se aplicaron dichas nivelaciones.
- g) Identificar las partidas excedentarias y deficitarias del presupuesto y como se financiaron cada una de las partidas deficitarias.
- h) Ejecución anual de proyectos técnicos.

4. ALCANCE POR RENOVACIÓN DEL CONTRATO



Adicionalmente, en el caso de la renovación del contrato se deberá incluir lo siguiente:

- a) Todo lo dispuesto en el numeral 2 y 3 mencionados anteriormente del presente apartado.
- b) Se deberá presentar propuesta de programa de visitas semestral a lo largo del cual se cubran las diferentes etapas del proceso de auditoría. Las fechas de visita serán coordinadas con la administración del EOR.
- c) Reuniones de entendimiento para revisión de información.
- d) Comunicar y compartir oportunamente material sobre actualización de reformas tributarias, laborales, normativa contable, etc., así como también atender consultas y emisión de opiniones en caso de ser requeridos.

El EOR proveerá los Estados Financieros y sus notas, y la información financiera complementaria en formato Word y Excel; es responsabilidad de EL CONTRATISTA preparar el informe en el formato correspondiente de acuerdo con sus necesidades.

Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, las partes declaran que forman parte integrante de este Contrato, tal como si estuviesen literalmente transcritos aquí, los siguientes documentos, que contienen los derechos y obligaciones por los que ellas se regirán:

1. Anexo 1: Oferta de EL CONTRATISTA para la gestión de contratación No. _____.
2. Anexo 2: Documentos gestión de contratación No. _____.

En todo caso el documento que prevalece es este Contrato y subsiguientemente los demás documentos listados.

Cuarta. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA prestará los servicios de auditoría externa en las oficinas EOR, ubicadas en el Edificio Sede del EOR, Col. San Benito, Av. Las Magnolias N.º 128, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.



De preferencia podrá ser realizada de forma virtual o semipresencial a solicitud de EL CONTRATISTA, o bien, El EOR podrá proporcionar espacio físico, mobiliario y facilitará los documentos que contribuyan al cumplimiento del objetivo de la auditoría. Esta solicitud que deberá presentarse de forma electrónica con quince (15) días calendario de antelación a la respectiva visita al EOR.

Quinta. - PLAZO

El plazo del servicio dará inicio con la solicitud de la información por parte del auditor externo, conforme a los tiempos establecidos en los productos a entregar, y se extenderá hasta la presentación de los resultados de la auditoría y del informe final ante la Junta Directiva, de acuerdo con las fechas definidas en este documento.

El contrato podrá prorrogarse por períodos adicionales de un (1) año, hasta un máximo de cinco (5) años, sujeto a la disponibilidad del presupuesto aprobado para tal fin y que no exista manifestación en contrario por parte del EOR, la cual deberá ser notificada a EL CONTRATISTA con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de finalización del período contractual vigente.

Sexta. - PRODUCTOS ESPERADOS E INFORMES A ENTREGAR

EL CONTRATISTA deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos durante el período de ejecución del servicio:

I. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- a) Informe final que contenga la opinión independiente de EL CONTRATISTA sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros del año correspondiente.
- b) Presentar un informe de EL CONTRATISTA que contenga la opinión del auditor independiente con respecto a la ejecución presupuestaria del año correspondiente.

II. PRESENTACIÓN DE INFORMES

EL CONTRATISTA deberá considerar la presentación de los informes como se detalla a continuación:



- a) Informes preliminares de resultado de la Auditoría a los Estados Financieros y a la Ejecución de presupuesto, los cuales deberán ser remitidos en forma electrónica al coordinador designado por el EOR una vez finalizada la auditoría, para su revisión correspondiente.
- b) Informes finales a la Junta Directiva del EOR, por escrito en catorce (14) ejemplares y una copia en forma digital (USB) y la Carta de Gerencia.

La presentación del informe final a la Junta Directiva del EOR podrá ser en uno de los países de América Central donde se realice la Sesión. El EOR reconocerá los costos realmente incurridos necesarios para que EL CONTRATISTA presente el informe a los miembros de la Junta Directiva del EOR.

EL CONTRATISTA deberá remitir la solicitud de los documentos requeridos al EOR el primer día hábil de marzo. El EOR dispondrá de un plazo de una semana calendario para proporcionar la información solicitada.

Asimismo, EL CONTRATISTA tendrá como fecha límite el 30 de mayo para entregar los resultados de la auditoría, así como el informe final y su correspondiente presentación ante la Junta Directiva.

Séptima. - MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma de _____ dólares de los Estados Unidos de América, _____

Octava. - PAGOS A EFECTUAR, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

1. PAGOS A EFECTUAR Y FORMA DE PAGO

El pago por los servicios contratados se realizará en dos (2) etapas, contra entrega y conformidad de los productos establecidos en los Términos de Referencia correspondientes:

- a) Primer pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, posterior a la presentación del informe preliminar al EOR y la emisión de la conformidad correspondiente.



- b) Segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, posterior a la presentación y aprobación del informe final ante la Junta Directiva del EOR.

2. CONDICIONES DE PAGO

- i. EL CONTRATISTA, presentará al EOR la factura comercial según corresponda, y luego de haber cumplido con las obligaciones definidas en los alcances y productos e informes a entregar.
- ii. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días calendario después de la presentación de la factura, mediante transferencia bancaria, habiendo cumplido EL CONTRATISTA a satisfacción y conformidad del EOR.
- iii. Las facturas no deben incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
- iv. Las comisiones originadas por las transferencias bancarias estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
- v. Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al "EOR".
- vi. El EOR dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.
- vii. Para el caso de oferentes no domiciliados en El Salvador, el EOR aplicará la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor total de cada facturación presentada.

Novena. - CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato con el mayor cuidado y diligencia, de acuerdo con las mejores prácticas y normas profesionales, empleando un nivel de calidad acorde con los estándares internacionales con relación al alcance del contrato y con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

Décima. - GARANTIAS



1. Garantía o Fianza de Fiel cumplimiento

Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar al EOR, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma, la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La validez de dicha garantía deberá extenderse por al menos treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de finalización del plazo contractual. En caso de prórroga del servicio, posterior al vencimiento del plazo inicial, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento por el valor anual del servicio prorrogado. En este caso, si ya existiese garantía a favor del EOR, EL CONTRATISTA deberá complementar el monto de la garantía o el EOR aplicará la retención al pago correspondiente.

En caso de incumplimiento contractual, la garantía constituida será ejecutada por el EOR en El Salvador.

2. Instrumentos válidos

Se consideran como instrumentos válidos para constituir las garantías exigidas para el presente proceso, los siguientes:

- a) Depósitos en efectivo a la cuenta bancaria que el EOR designe.
- b) Fianza o Garantía bancaria emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptable para el EOR.
- c) Carta de Crédito stand-by.

Estas garantías deberán ser confirmadas por el banco que el EOR designe y emitidas en dólares de los Estados Unidos de América.

Para los casos de Depósitos en efectivo el EOR proporcionará los datos de la cuenta bancaria del EOR.

Décima Primera. -ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

- a) Delegado técnico de EL CONTRATANTE:
EL CONTRATANTE designa a _____ - como delegado técnico. La función del delegado técnico es representar al EOR ante EL CONTRATISTA en la administración técnica de este contrato.
- b) Delegado técnico de EL CONTRATISTA:



EL CONTRATISTA designa _____ - como delegado técnico. La función del delegado técnico es representar a EL CONTRATISTA ante EOR en la administración técnica de este contrato.

Décimo segunda. - CORRESPONDENCIA

Para efectos de correspondencia técnica entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, se fijan las siguientes direcciones y contactos:

EI CONTRATANTE:

Ente Operador Regional

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, No. 128,
San Salvador, El Salvador, C.A.

Correspondencia Técnica:

XX

Correspondencia General:

XX

EL CONTRATISTA:

XX

Correspondencia Técnica:

XXX email: XX

Cargo:

Tel:

Correspondencia General:

XXX email: XX

Cargo:

Tel: XX

Décimo tercera.- CONFIDENCIALIDAD

1. Será considerada como "Información Confidencial" pero no limitándose a: toda aquella información relacionada a los métodos de consultoría, protocolos, procedimientos, informes, manuales u otros documentos, Bases de Datos del Sistema Eléctrico Regional, documentos de la institución relacionados con los precios y costos, métodos de cálculo, listas y datos de precios y costos;

información y documentación de la institución relacionado a mercadeo, estrategias, actividades de administración, manejo financiero o informes sobre información del MER, documentos o planes; información de carácter confidencial de terceros o Agentes del MER, o usuarios; y toda la demás información en cualquiera de sus formas no conocida en el MER, suministrada y divulgada por una Parte a la otra, mediante cualquier tipo de soporte (papel, informático, etc.) o de forma verbal, debidamente identificada como tal.

2. EL CONTRATISTA, especialmente se compromete a proteger la información que se le proporcione, por parte del EOR, con respecto a la Base de Datos del Sistema Eléctrico Regional, de conformidad con la legislación que resulte aplicable. Toda la información que EL CONTRATISTA obtenga del EOR, no está sujeta a la suscripción de algún otro acuerdo de confidencialidad presentes o futuros y EL CONTRATISTA acepta que ésta únicamente podrá ser aplicada o usada exclusivamente para el desarrollo del servicio objeto del presente Instrumento; no podrá enajenarla, arrendarla, prestarla, gravarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio a terceros, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, etc., para fines distintos a los de los servicios objeto de este contrato, excepto al personal que el EOR determine mediante notificación por escrito.
3. EL CONTRATISTA se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causen al EOR por la violación a lo establecido en el presente apartado, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionaren.
4. En el supuesto que, cualquiera de las Partes que hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, aquélla será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por la Parte emisora como información de libre uso y/o divulgación.
5. Nada más recibir la Información Confidencial, la Parte receptora: i) acusará recibo de la misma, ii) la mantendrá en estricta confidencialidad, iii) la utilizará solamente en relación con el propósito de este proceso y, iv) no la revelará a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la parte emisora.
6. La Parte receptora no podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial suministrada por la otra Parte en formato o soporte alguno.
7. La Parte receptora devolverá, a requerimiento de la Parte emisora, toda la Información Confidencial suministrada por ésta, incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, a requerimiento de la Parte emisora, la Parte receptora deberá eliminar o borrar



toda aquella Información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.

8. Las obligaciones previstas en este numeral permanecerán en vigor después de la finalización del contrato de servicio, por un periodo de diez (10) años contados a partir de la firma del contrato.

Décimo cuarta. DOMICILIO

EL CONTRATISTA declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público Internacional, que ostenta el EOR y que éste tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

En virtud de lo anterior las partes se someten al domicilio de San Salvador para todos los efectos del presente contrato y, además de manera especial, a las previsiones del Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el EOR.

Décimo quinta. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente contrato deberá interpretarse y ejecutarse conforme los principios de la verdad sabida y la buena fe guardada. Todo conflicto relativo al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá mediante la negociación directa entre las partes, para el efecto, al presentarse el conflicto se designará un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolverlo, dejándose constancia por escrito de los acuerdos que se alcancen.

De no alcanzarse acuerdos, para todos los efectos legales derivados de este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderle en cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Contrato.

Décimo sexta. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad total de EL CONTRATISTA por los daños y perjuicios que surjan, se relacionen o resulten del Contrato u Orden de Compra, tendrá como límite máximo (incluyendo las penalidades, extra-costos, mayores costos, retenciones y garantías bancarias, de haberlas) el cien por ciento (100%) del valor total del Contrato.



Décimo séptima. - CAMBIO DE LEYES, REGLAMENTOS, LEGISLACIÓN Y CONDICIONES EN GENERAL

En el evento de que tuviera lugar cualquier modificación a leyes, reglas, reglamentos, permisos, licencias y/o condiciones establecidas para el desarrollo del Contrato, posterior a la suscripción del mismo, y que tengan un efecto en los costos o riesgos de las Partes, entonces éstas deberán efectuar de mutuo acuerdo los ajustes equitativos correspondientes a los términos del Contrato que se vean afectados directamente por el cambio.

Décimo octava. - ENMIENDA AL CONTRATO

Cualquier enmienda que desee hacerse al presente contrato debe ser previamente acordada y aprobada por ambas partes antes de su entrada en vigor. Las enmiendas tendrán que otorgarse por escrito, en documento firmado por ambas partes.

Décimo novena. - CLÁUSULA DE INTEGRACIÓN

En todo lo que lo contradiga, el presente contrato deja sin efecto todas las comunicaciones, expresiones, entendimientos o acuerdos, ya sean verbales o escritos, que hayan suscrito anteriormente las partes entre sí.

Vigésima. - CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de EL CONTRATANTE.

Vigésima primera. - PARTICIPACIÓN DEL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA reconoce el derecho de los funcionarios de EL CONTRATANTE, y sus representantes expresamente autorizados para ello, de tener acceso a los documentos técnicos de EL CONTRATISTA relacionados con el presente trabajo.

Vigésima segunda. - FINALIZACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones del Contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, o EL CONTRATISTA ha violado cualesquiera de las condiciones contractuales a las especificaciones establecidas en este contrato, EL CONTRATANTE podrá notificar a EL CONTRATISTA su intención de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivos. Si dentro



del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato.

También, en caso de que EL CONTRATISTA reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del Contrato, EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito a EL CONTRATISTA. En este caso EL CONTRATANTE deberá cancelar el saldo adeudado a la fecha efectiva de rescisión del Contrato.

Vigésima tercera. - RECEPCIÓN FINAL

La recepción final se realizará luego de haberse recibido por parte de EL CONTRATISTA todos los servicios y productos establecidos en la cláusula Sexta, por medio de la aprobación de parte del delegado técnico designado por EL CONTRATANTE mediante de un acta de recepción; superada esta fase, se procederá con el finiquito del contrato.

Vigésimo cuarta. - VIGENCIA

Este contrato entrará en vigor a partir de la firma de las partes.

En fe de lo anterior, firmamos en dos (2) ejemplares de este contrato, de idéntico valor y contenido, quedando uno en poder de EL CONTRATANTE y el otro en poder de EL CONTRATISTA.

RENÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN

XXX

Fecha: _____

Fecha: _____



6. Declaración Jurada

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil veintiséis.

Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor _____ (especificar del domicilio generales de completas) _____ y ME DICE:

Que con el objeto de participar del proceso competitivo PC-202X-0XX para _
(Nombre del proceso competitivo al que está participando), BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: 1). - Declaro haber leído y aceptado los términos de referencia y demás documentos contractuales; 2) declaro que toda la información proporcionada en la oferta presentada en el marco del proceso competitivo PC-202X-0XX es veraz; y 3). - el suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso competitivo sobre contratación de (Nombre del proceso competitivo al que está participando), señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

Oferente

Notario

SECCION IV: FORMATO DE FIANZAS

Formato de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

(Garantía Bancaria)

(Incondicional, formato obligatorio a presentar por el Banco)

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, # 128,

San Salvador, El Salvador, C.A.

PBX: (503) 2245-9900 FAX: (503) 2208-2367

Fecha: *[indique la fecha]* **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

No.-----

Se nos ha informado que [indique el nombre o razón social] (en adelante denominado "EL CONTRATISTA") ha celebrado el Contrato No **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha [indique la fecha] con su entidad para la " " en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Fiel Cumplimiento.

A solicitud de EL CONTRATISTA, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,¹ la cual será pagada por nosotros en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda en la cual el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que EL CONTRATISTA está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

¹ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en US Dólares, (10% del monto total del contrato).



Esta Garantía expirará no más tarde de treinta días calendario contados a partir de la fecha de la emisión del Acta de Recepción Final, calculados sobre la base de una copia de dicha Acta que nos será proporcionada, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,² lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha. El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a seis meses, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía

Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía.